

RESOLUCION N° 2948/2012

MAT.: PROPUESTA REPOSICION DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES.

Santiago, agosto 17 de 2012

VISTOS:

- 1° La Resolución N° 309 del 10 de diciembre de 1990 que aprueba Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central; y
- 2° Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

APRUEBASE REGLAMENTO DE REPOSICION DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, ADSCRITOS A LA RESOLUCION 309/1990 QUE APRUEBA REGLAMENTO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

TITULO I

AMBITO DE APLICACION

- 1° La presente Resolución tiene por objeto regular la situación de los egresados de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, que a la fecha de su entrada en vigencia, tengan vencido el plazo señalado en el Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (Resolución N°309/1990), otorgando por una única vez, y durante los períodos que más adelante se señalan, la oportunidad de rendir el Examen de Licenciatura y aprobar la Memoria de Prueba, siempre que cumplan a cabalidad los requisitos que a continuación se establecen.

No podrán acogerse a las normas de la presente Resolución los alumnos que hayan egresado después del mes de marzo de 2010.
- 2° Los egresados tendrán, en todo caso, tres oportunidades para rendir su Examen de Licenciatura, entre cada una de las oportunidades deberá mediar una diferencia de a lo menos dos meses para el caso de que haya reprobado o suspendido la fecha de examen. Las tres oportunidades deberán agotarse dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la Resolución de Decanato que habilite al egresado para rendir su Examen de Licenciatura.

PL

Los egresados afectos a esta Resolución se sujetarán en lo no previsto en esta última, a las reglas generales de las temporadas de Exámenes de Licenciatura, como también al procedimiento para solicitar su respectiva fecha para rendir dicho examen.

El Decano dispondrá de las normas pertinentes para poner en aplicación la presente Resolución y resolver las situaciones que resulten necesarias para su implementación.

TITULO II

CONDICIONES PARA RENDIR EL EXAMEN DE LICENCIATURA

3° Los egresados desde el mes de diciembre de 2006 y que a la fecha de puesta en vigencia de la presente Resolución haya caducado su plazo para cumplir con los requisitos de la Licenciatura, podrán rendir Examen de Licenciatura bajo las siguientes condiciones:

- a) Podrán rendir de inmediato el Examen de Licenciatura, los egresados que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Resolución tuvieran aprobada su Memoria de Prueba. No obstante, quienes se encuentren en esta situación – si así lo estimaren- podrán acceder a un **Programa gratuito de preparación de examen de grado**, el que tendrá una duración de dos meses y será proveído, gestionado y financiado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Universidad. El plazo para rendir Examen de Licenciatura será de un año contado desde la fecha de la Resolución de Decanato que habilite al egresado para rendirlo, Resolución que podrá dictarse de oficio o a petición del interesado.
 - b) Quienes no tengan aprobada la Memoria de Prueba, deberán concluirla y aprobarla dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, para cuyo efecto deberán inscribir y presentar su proyecto de Memoria en el plazo de 2 meses contados desde dicha fecha. Tanto el profesor guía como el profesor Informante tendrán un plazo de treinta días corridos para evacuar sus respectivos informes. Una vez finalizada la Memoria, el Decano de oficio o a petición del interesado y previo informe del Director de Memorias y Licenciaturas, dictará una Resolución en la que se establezca la habilitación del egresado para rendir Examen de Licenciatura.
- 4° Quienes hayan egresado con anterioridad al mes de diciembre de 2006, podrán rendir Examen de Licenciatura bajo las siguientes condiciones:
- a) Deberán matricularse, asistir y aprobar un **Curso obligatorio de actualización en Derecho** de cuatro meses de duración, en los términos que establezcan las autoridades, curso que será financiado por el egresado.
 - b) Sólo una vez aprobado el Curso a que se refiere el literal anterior, además de la Memoria de Prueba, los egresados contarán con el plazo de un año contado desde la Resolución de habilitación antes señalada para rendir el Examen de Licenciatura en tres oportunidades. En cuanto a la Memoria de Prueba, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.



TITULO III


CONDICIONES PARA EGRESADOS QUE TENGAN PENDIENTE MEMORIA DE PRUEBA Y CUYO PLAZO DE SU APROBACION HAYA CADUCADO

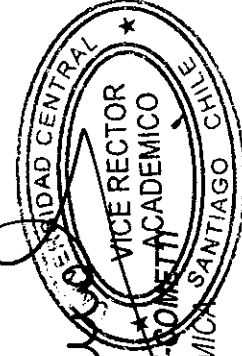
- 5° Los egresados que a la fecha de la presente resolución tengan aprobado su Examen de Licenciatura, mas no así su Memoria de Prueba, habiendo superado el plazo para licenciarse, deberán concluir su Memoria conforme a las reglas generales y a las establecidas respecto a la Memoria de Prueba en la letra b) del número 3 de esta Resolución.
- 6° Todos los plazos contenidos en la presente Resolución serán de días corridos, fatales e improrrogables.
- 7° Se entenderán incorporadas a la presente Resolución las normas contenidas en el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de fecha 9 de mayo de 2008 sobre otorgamiento del título de Abogado, y sus modificaciones posteriores.
- 8° La presente Resolución entrará en vigencia a contar de esta fecha y regirá por el plazo de tres años a contar de la misma.

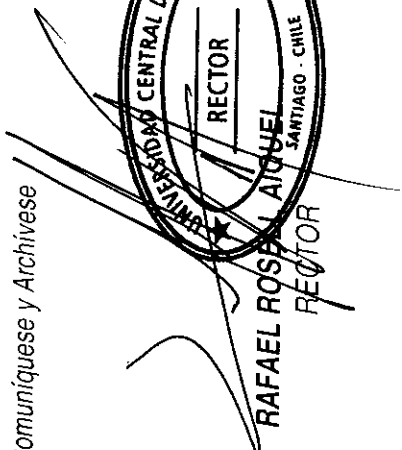
TITULO IV

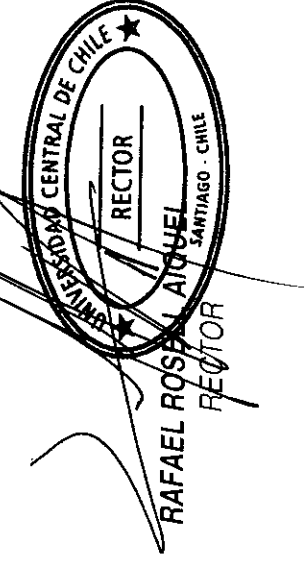
NORMAS GENERALES

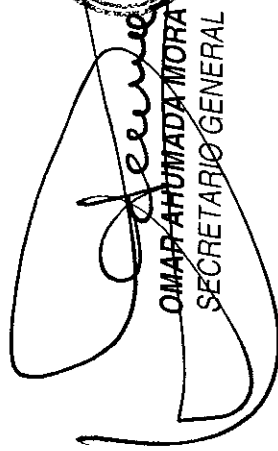
Anótese, Comuníquese y Archívese

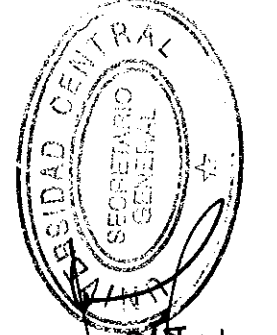

SILVANA COMINETTI CORTI-COMINETTI
VICERRECTORA ACADEMICA SANTIAGO CHILE




RAFAEL ROSENTHAL
RECTOR SANTIAGO CHILE




OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL





RRA/SCC/DRA/AMI/rah

c.c.: HID - Vicerrectoría Académica - Secretaría General - Dirección de Gestión Curricular - Fiscalía - Contraloría - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Dirección de Escuela - Archivo.